

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9437/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9437, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en la cual solicita: Período de información solicitada: 2010 a 2019. Conjuntos de datos por hecho de ingreso hospitalario en todas las instalaciones sanitarias del ISSS, que incluya: fecha, sexo de la persona ingresada, edad de la persona ingresada, Departamento y municipio de la persona ingresada, establecimiento motivo de ingreso (por ejemplo, infarto, embolismo etc.) según la Clasificación Internacional de Enfermedades (incluyendo el código alfanumérico) o cómo se encuentre en su sistema. La información se solicita por hecho individual (no agregado) de enero 2010 a diciembre 2019 (pre-COVID) y en formato de archivo de texto plano (.csv o .txt) o Excel(.xls o .xlsx). Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística, envió archivos electrónicos solicitados con la aclaración se proporciona la respuesta con la estructura de las bases preparada y el Instituto utiliza como unidad de medida el egreso hospitalario.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE:

Entréguese a la solicitante lo detallado en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

